

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

43928 *Anuncio de la notaría de don Álvaro Toro Ariza, sobre subasta extrajudicial de una finca.*

Álvaro Toro Ariza, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Colmenar, con despacho en dicha localidad, en la Avenida de Andalucía, número 10,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número expediente provisional 1709, de fecha 10 de octubre de 2012, sobre la siguiente finca:

Descripción: Urbana. Casa sita en la calle Ermita, número 6, en Colmenar (Málaga). Consta de planta baja, alta y patio. Tiene una superficie de solar de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, y una superficie total construida entre las dos plantas de ciento treinta metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Málaga número 7, en el tomo 802, libro 41, folio 181, finca número 3.439.

Se señala la subasta para el día 30 de enero del año 2013, a las 17:00 horas; en caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 6 de marzo del año 2013, a las 17:00 horas.

La subasta se celebrará en mi despacho de notaría anteriormente referenciado.

Tratándose de vivienda habitual, la subasta se sujetará a las siguientes reglas especiales, según el art. 12 del R.D. 6/2012:

La realización del valor del bien se llevará a cabo a través de una única subasta para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por cien del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por cien del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por cien del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

El tipo para la subasta, es ciento treinta y siete mil ochocientos euros (137.800,00 €).

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en mi despacho de Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente.

Colmenar, 30 de noviembre de 2012.- Notario.

ID: A120082370-1